



Municipalidad de Clorinda

Honorable Concejo Deliberante
COMISIÓN MIXTA N° 1 Y 2

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Esta Comisión Mixta N° 1 y 2 ha procedido al estudio del **Expediente N° 94-C-2025**, y por las razones que dará a conocer el concejal Nelson Felipe Gutiérrez en carácter de Miembro Informante se aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA:

VISTO:

La Ley Provincial N° 1.725 de Formosa de Licencia por Violencia de Género, adherida a la Ley Nacional N° 26.485; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, fue promulgada en el año 2009 con el objetivo principal de proteger, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos de sus relaciones interpersonales. De esta manera, la ley reconoce la necesidad de implementar medidas específicas que brinden respuestas adecuadas y efectivas ante la problemática de la violencia de género, promoviendo el acceso a mecanismos de protección y acompañamiento para las víctimas;

Que la Provincia de Formosa, promulgó a través del Decreto N° 59 del 31 de marzo de 2023 la Ley 1.725, adhiriéndose a la Ley Nacional ut supra, estableciendo la “Licencia por Violencia de Género” para las trabajadoras de los tres Poderes del Estado, entes autárquicos, descentralizados y organismos de la Constitución Provincial; esta Ley Provincial, pionera en la implementación de este tipo de licencias, establece una licencia de quince días corridos por año calendario, con posibilidad de prórroga por otros quince días si la situación lo requiere, destinada a agentes de la administración pública que fueran víctimas de violencia de género. En este contexto, resulta fundamental que este cuerpo deliberativo adopte un marco normativo acorde, con el objetivo de establecer una reglamentación clara que reconozca el derecho de las mujeres que han sido víctimas de violencia de género, tanto en el ámbito privado como en el público. Esta iniciativa busca garantizar la protección y el acompañamiento necesario para quienes atraviesan estas situaciones, promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades en todos los espacios laborales y sociales;

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA** en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1° - ADHIÉRASE la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda a la Ley Provincial N° 1.725, sancionada el 31 de marzo de 2023, la cual a su vez se adhiere a la Ley Nacional N° 26.485 la cual refiere a la concesión de la “Licencia por Violencia de Género” para las trabajadoras que se desempeñan en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en entes autárquicos y descentralizados.-

ARTÍCULO 2°- RECONÓZCASE la garantía de este derecho para todas las trabajadoras del ámbito municipal contempladas en la mencionada ley.-

ARTÍCULO 3° – DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE LA COMISIÓN MIXTA N° 1 y 2, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.-

Dr. Nelson Felipe Gutiérrez
Presidente de la Comisión N°2

Prof. Sergio Diego Mendoza
Presidente de la Comisión N°1

DESPACHO N° 15/2025.-
Expediente N° 94-C-2025.-